OTROSÍ MODIFICATORIO DE PRORROGA Nº 1

CONTRATO No. MC026 2024, 26 diciembre de 2024	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: MC026 2024	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDO	GUILLERMO RICARD PEREA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 11.793.008, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA con NIT. No. 901786880-6, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 8067 de 17 de octubre de 2024, y acta de posesión del 2 de diciembre de 2024, debidamente facultado para contratar por el Numeral 3º del Art. 103 de la Ley 270 de 1996.
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO PARA REALIZAR LA REMODELACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS Y REDES HIDROSANITARIAS GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE AGUA, ADECUAR RAMPA DE ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS, MEJORAMIENTO DE VENTANAS Y PUERTAS PARA SEGURIDAD DEL DESPACHO Y REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES CIVILES DE PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE ACANDI - UNGUIA, CHOCÓ.
CONTRATISTA	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO
NIT/CEDULA	11.796.125
PLAZO INICIAL	Treinta (30) días
VALOR INICIAL	$43.792.000 M/CTE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (ACTA DE INICIO)**
26/12/2024	30/12/2024	30/12/2024
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
0	31/12/2024	$43.792.000,00 M/CTE

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN	
	Mediante documento de Justificación de Prórroga de contrato de construcción, de fecha 31 de diciembre de 2024, la interventoría del contrato No. MC026 2024, solicitó la prórroga del contrato en los siguientes términos: *(…) El ingeniero ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO en calidad de INTERVENTORIA EXTERNA y la Profesional Universitaria G9 LEYDY GISELA COPETE CORDOBA, en calidad de Supervisora de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, dejan constancia de la*

JUSTIFICACIÓN	*justificación de Prórroga del contrato.* *El CONTRATISTA-CONSULTOR DE INTERVENTORÍA expresa que las razones de la prórroga son:* *En atención a la solicitud de prórroga presentada por el Contratista, YEISER ALEXANDER MOSQUERA HINESTROZA, la Interventoría considera procedente solicitar igualmente la extensión del plazo de ejecución del contrato de interventoría, con el propósito de garantizar un adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.* *La prórroga solicitada por el Contratista se fundamenta en factores externos, entre los que se destacan:* -Factores geográficos y climáticas que dificultan el acceso de materiales. -Condiciones climáticas. -La escasez de la mano de obra. En línea con lo anterior, y para garantizar la correcta supervisión, control y verificación de los trabajos realizados por el Contratista, hasta su culminación, y considerando que se ha otorgado una prórroga de 30 días calendario para la finalización de los proyectos, es necesario ampliar en el mismo término el plazo del contrato de interventoría para garantizar el adecuado seguimiento y cumplimiento de las condiciones contractuales. Por lo anterior, solicito a la entidad una prórroga de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de terminación inicial de la interventoría, sin que esto represente costos adicionales para la entidad." La supervisión del contrato de interventoría luego de analizar lo expuesto por el contratista y el interventor se analiza que es necesaria la prórroga del contrato de interventoría MC026 2024 de acuerdo con la modificación solicitada y recomiendan al director Seccional de Administración Judicial la suscripción de la misma. De acuerdo con lo anterior, la supervisión del contrato de interventoría avala ante la Director seccional de Administración Judicial, solicitando la prórroga de contrato de interventoría MC026 2024 por treinta (30) días calendario del día 31 de enero hasta el 1 de marzo de 2025. El Contratista y El Interventor hacen hincapié expresando que la presente prórroga no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de

	Administración Judicial.

CONTRATO No. MC026 2024, 26 diciembre de 2024							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01							
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS							
PROCESO DE SELECCIÓN: MC026 2024							
VALOR DE LA ADICIÓN					**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**		
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A					PLAZO ADICIONAL: treinta (30) días calendario		
NUEVO VALOR: N/A					NUEVO PLAZO TOTAL: 31 días		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31/01/2025							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							N/A
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**		

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. MC026 2024 2024, por treinta (30) días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

SEGUNDO: La presente prórroga no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

GARANTÍAS: El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboro: KCC
Aprobó: APDU
Aprobó: Junta de Contratación.